

Tribunal Superior de Santa Marta



Sala Cuarta de Decisión Civil-Familia

Santa Marta, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Magistrada Ponente:
TULIA CRISTINA ROJAS ASMAR

Para la discusión por videoconferencia del proyecto de fallo que debe dictarse a fin de resolver la acción de tutela que se detalla a continuación, se fija el día primero (1º) de diciembre de la presente anualidad, a las tres de la tarde (3:00 p.m.):

Rad. 47-001-31-53-002-2020-00114-01 (Folio 056 - Tomo X).
Daniel Enrique Matos Daniel, en contra de la **Administradora de Pensiones - Colpensiones**, a la que fueron vinculadas las Dras. **Doris Patarroyo Patarroyo** y **Andrea Rincón Caicedo**, en sus condiciones de Directoras de Nómina de Pensionados y de Prestaciones Económicas, respectivamente, ambas de la entidad accionada.

Fijense los avisos correspondientes en la página web de la Secretaría General de esta Corporación, y convóquese a Sala Virtual.

CÚMPLASE

Firma manuscrita de Tulia Cristina Rojas Asmar.

TULIA CRISTINA ROJAS ASMAR
Magistrada

Tribunal Superior de Santa Marta



Sala Cuarta de Decisión Civil-Familia

Santa Marta, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

A V I S O:

Se avisa a las partes interesadas que para llevar a cabo la discusión por videoconferencia del proyecto de fallo que debe dictarse a fin de resolver la acción de tutela que se detalla a continuación, se fija el día primero (1º) de diciembre de la presente anualidad, a las tres de la tarde (3:00 p.m.):

Rad. 47-001-31-53-002-2020-00114-01 (Folio 056 - Tomo X).
Daniel Enrique Matos Daniel, en contra de la **Administradora de Pensiones - Colpensiones**, a la que fueron vinculadas las Dras. **Doris Patarroyo Patarroyo** y **Andrea Rincón Caicedo**, en sus condiciones de Directoras de Nómina de Pensionados y de Prestaciones Económicas, respectivamente, ambas de la entidad accionada.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tulia Rojas Asmar', written in a cursive style.

TULIA CRISTINA ROJAS ASMAR
Magistrada